

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El Juzgado toma nota que la parte demandante dentro del término legal se pronunció sobre las excepciones de mérito propuestas por el demandado.

Si bien, se advierte que la demandante interpuso recurso de reposición contra la providencia que corrió traslado de dichas excepciones de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020), pues señala que no se le remitió mediante correo copia de la contestación de la demanda con las excepciones de mérito propuestas, una vez revisado el expediente, se advierte que mediante correo electrónico el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) se le remitió copia de la contestación de la demanda y cumplido lo anterior, se le empezó a contabilizar el término dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, por lo cual, con dicha entrega de esa contestación se corrigió la inconformidad señalada por la demandante.

Por otro lado, previo a disponer lo pertinente sobre el trámite del proceso, se requiere a las partes para que informen al juzgado en la actualidad donde se encuentran las menores de edad NNA SMEG y ESEG, aclaren si las niñas se encuentran aún en la ciudad de Bogotá (Colombia) o si por el contrario ya retornaron a Australia, desde que fecha y con quien se encuentran residiendo en dicha ciudad.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 84

De hoy 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26de511c6ea20cc3b1ff8de81b7817a86928685176caedf92203ac5d93c38da3**

Documento generado en 20/09/2020 12:25:05 p.m.